

## FORMULARIO No. 1

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

### OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

El plazo para presentar observaciones a los términos de referencia fue hasta el 27 de noviembre de 2023, por lo tanto, con este documento se atienden las mismas según orden de llegada a través de los correos electrónicos indicados en los términos de referencia.

Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.

Nota 1: **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

#### OBSERVACIÓN 1

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 08:17

*“Buen día; de manera formal solicitamos se nos conceda acceso al link de descarga para revisar la información técnica del proyecto Ya que al ingresar nos solicita acceso y solo permite revisarlo con cuentas corporativas. Muchas gracias.”*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

[https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad\\_avbgov\\_onmicrosoft\\_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B\\_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh](https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh)

## OBSERVACIÓN 2

- Mediante formulario enviado el viernes 17 de noviembre de 2023 en la Audiencia informativa celebrada a las 10:00

“El enlace de descarga de los anexos, presente en los términos de referencia, no permite ingresar a la información”.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

[https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad\\_avbgov\\_onmicrosoft\\_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B\\_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh](https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh)

## OBSERVACIÓN 3

- Mediante formulario enviado el viernes 17 de noviembre de 2023 en la Audiencia informativa celebrada a las 10:00

“El enlace de descarga de los anexos, presente en los términos de referencia, no permite ingresar a la información”.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

[https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad\\_avbgov\\_onmicrosoft\\_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B\\_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh](https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh)

## OBSERVACIÓN 4

- Mediante formulario enviado el viernes 17 de noviembre de 2023 en la Audiencia informativa celebrada a las 10:00

“¿La certificación de experiencia adicional que genera puntaje debe estar considerado en los 6 proyectos presentados para la experiencia admisible o es independiente a esta experiencia?”

Página 2 de 35

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 5

- Mediante formulario enviado el viernes 17 de noviembre de 2023 en la Audiencia informativa celebrada a las 10:00

“Para el profesional BIM solicitamos que los treinta mil metros cuadrados (30.000 m2) solicitados sean de la sumatoria de varios proyectos y no solo de una certificación.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, toda vez que se requiere que al menos una de las experiencias acreditadas sea mayor a 30.000 m2, en coherencia con las características del proyecto, según el objeto y presupuesto oficial.

## OBSERVACIÓN 6

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 20 de noviembre de 2023 a las 14:33

“El viernes pasado 17/11/2023 no se realizó reunión informativa (ingresamos al link de la reunión, pero nunca pudimos ingresar a la reunión), quisiéramos saber cuándo se realizará dicha reunión informativa”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, la Audiencia de apertura fue realizada en la fecha, hora y enlace señalado en los términos de referencia, se puede consultar en el siguiente enlace, el acta de dicha audiencia con su grabación:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 7

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 20 de noviembre de 2023 a las 14:33

Página 3 de 35

“En la página 101 del documento “*Términos de referencia*” se encuentra el listado de anexos para preparar la propuesta, sin embargo, cuando ingresamos al enlace no es posible descargar dicha información ya que requerimos autorización por parte de ustedes para que la información pueda ser compartida, ver imagen a continuación”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

[https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad\\_avbgov\\_onmicrosoft\\_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B\\_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh](https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONh)

## OBSERVACIÓN 8

- Mediante correo electrónico enviado el martes 21 de noviembre de 2023 a las 09:34

“Solicitamos a la entidad validar la forma de pago para los honorarios; teniendo en cuenta, que al ser pago por sólo siete hitos y un plazo de ejecución de 32 meses, marcaría una necesidad de caja importante y encarecería la oferta por los respectivos costos financieros.

Amablemente sugerimos que el pago de los honorarios, sea de manera mensual, de acuerdo al avance de obra.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, de conformidad con el estudio del sector efectuado en la etapa precontractual, fue posible establecer que los potenciales postulantes cuentan con estados financieros que acreditan una capacidad financiera solvente, ahora bien, cabe resaltar que el valor del contrato de administración delegada, contempla gastos de honorarios y reembolsables.

## OBSERVACIÓN 9

- Mediante correo electrónico enviado el martes 21 de noviembre de 2023 a las 09:34

“Solicitamos a la entidad mencionar que impuestos y/o estampillas serán descontadas en cada pago.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, según numeral **2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA** de los términos de referencia, es responsabilidad exclusiva del POSTULANTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras que impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la oferta, todo esto enmarcado en el hecho que el patrimonio autónomo, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

## OBSERVACIÓN 10

- Mediante correo electrónico enviado el martes 21 de noviembre de 2023 a las 09:34

*“Para la exigencia de experiencia específica admisible, se solicita: “Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible, con un área mínima construida cubierta de 7.000 m2 “*

Invitamos amablemente a la entidad descartar la exigencia de m2 para el contrato de administración delegada, pues ya se está requiriendo acreditar 35000 m2 en el numeral 2.2.1 del pliego y 7000 m2 en la nota 4 del mismo numeral. Lo que asegura el conocimiento del futuro contratista en construcción de edificaciones nuevas y en modalidad de contrato de administración delegada.

*Esto con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 11

- Mediante correo electrónico enviado el martes 21 de noviembre de 2023 a las 09:34

*“Para el criterio de puntaje por presentación de personal adicional, se exige para el residente BIM: “Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Residente BIM, Arquitecto, quien deberá contar con 4 años de experiencia específica como Coordinador de Diseños, en proyectos de*

edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2. *Deberá contar con estudios en Metodología BIM de al menos 120 horas. “ Amablemente, solicitamos reducir los años de experiencia para el residente BIM a 2 o 3 años.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 12

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 21 de noviembre de 2023 a las 14:33

“En el numeral 2.5.2 En la página 71 del *documento “Términos de referencia” se encuentra el criterio de evaluación para obtener puntaje, en el cual menciona: Gerente de proyecto*

Solicitamos amablemente a la entidad que dicho criterio sea modificado de la siguiente manera agregando al profesional Arquitecto Constructor, así:

*“Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Gerente de Proyecto; Arquitecto o Arquitecto Constructor o Ingeniero Civil, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. debe contar con 10 Años de Exp General, 6 Años de Exp Especifica como DIRECTOR o GERENTE en proyectos de obra, 3 proyectos de construcción de edificación en altura cuya sumatoria sea mayor o igual a 30.000 m2 en este mismo cargo y por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”*

En nuestro equipo de trabajo contamos con ARQUITECTO CONSTRUCTOR con 31 años de experiencia general y 13 años de experiencia de específica como DIRECTOR

O solicitamos sea retirada la exigencia de estudios en posgrado ya que consideramos el profesional deberá acreditar buena experiencia, así:

*“Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Gerente de Proyecto; Arquitecto o Ingeniero Civil, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. debe contar con 10 Años de Exp General, 6 Años de Exp Especifica como DIRECTOR o GERENTE en proyectos de obra, 3 proyectos de construcción de edificación en altura cuya sumatoria sea mayor o igual a 30.000 m2 en este mismo cargo y por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”*

En nuestro equipo de trabajo contamos con INGENIERO CIVIL con 29 años de experiencia general y 20 años de experiencia específica como DIRECTOR, sin embargo, no cuenta con

especialización.

Cuál de los dos profesionales que proponemos estaría permitido dentro del proceso de licitación de acuerdo con la modificación solicitada.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 13

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 15:14

*“CAPITAL DE TRABAJO: Se solicita que sea mayor o igual al 15% del costo de la construcción”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, considerando que los índices se construyeron con base en el estudio de mercado realizado por la entidad y dada la magnitud del proyecto se consolidan indicadores que permitan surtir un proceso, cuyos proponentes cuenten con la capacidad financiera y operativa para responder a las necesidades y mitigar los riesgos asociados a este tipo de proyectos.

## OBSERVACIÓN 14

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 15:14

*“PATRIMONIO: Se solicita que sea mayor o igual al 15% del costo de la construcción”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, considerando que los índices se construyeron con base en el estudio de mercado realizado por la entidad y dada la magnitud del proyecto se consolidan indicadores que permitan surtir un proceso, cuyos proponentes cuenten con la capacidad financiera y operativa para responder a las necesidades y mitigar los riesgos asociados a este tipo de proyectos.

## OBSERVACIÓN 15

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 15:14

“FORMULARIOS Y ANEXOS: Se solicita que sean enviados en *formatos editables*.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que la información incluida en el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia, contiene la documentación necesaria para la presentación de la propuesta. Los documentos editables de los estudios y diseños se entregarán a quien quede seleccionado en el proceso.

## OBSERVACIÓN 16

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“De acuerdo al numeral 1.7.2.5 “Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.” Solicitamos a la entidad ampliar el plazo a 10 días hábiles, con el objetivo de lograr con las aseguradoras los trámites correspondientes en el debido tiempo.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite indicar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 17

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“De acuerdo al numeral 1.7.2.20 “Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01\_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM.” Por favor compartir dicho reglamento.”



## RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, el GDT-RG-01\_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM se encuentra en los anexos del proceso de selección.

## OBSERVACIÓN 18

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.7.2.25 “Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique el interventor y La ANIM.” Solicitamos a la entidad establecer la prelación de los anexos técnicos previo a la suscripción del contrato.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite **REITERAR** lo establecido en los términos de referencia en el numeral **1.7.2.25. de las OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

## OBSERVACIÓN 19

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“Dada la naturaleza del contrato, no encontramos razonable que el CONTRATISTA deba contratar por su cuenta y riesgo la revisión de los estudios y diseños suministrados. Previo a este proceso, el CONTRATANTE ha realizado con empresas especialistas el desarrollo técnico del proyecto y por tanto son quienes tienen la responsabilidad de hacer los ajustes, complementos, trámites y demás que se requieran para ejecutar el proyecto garantizando que se cumpla con la normatividad vigente.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 20

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.7.2.30 “Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.” Solicitamos a la entidad especificar los impuestos que se deben considerar en la oferta.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, según numeral **2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, es responsabilidad exclusiva del **POSTULANTE** realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la oferta, todo esto enmarcado en el hecho que el patrimonio autónomo, es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

## OBSERVACIÓN 21

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.4.2.1.2 “Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, la siguiente información y documentación: “...Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato, relacionado los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato... ()*

*Solicitamos a la entidad ampliar el plazo a 15 días hábiles, para lograr presentar las hojas de vidas requeridas en las condiciones solicitadas.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 22

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.7.3.1.1 “Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA, el cumplimiento de la totalidad de las actividades de la ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, la cual iniciara su ejecución a partir de la firma de acta de inicio. La duración de esta etapa será de DOS (2) MESES.... () Solicitamos a la entidad ampliación el plazo a 3 meses dada la magnitud del proyecto y la complejidad de la información de cada una de las disciplinas. Se requiere de un tiempo prudente para realizar el análisis y la coordinación de todo el proyecto.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite indicar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en el numeral 1.7.3.1.1, toda vez que, para determinar el plazo de la ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, se tuvieron en cuenta las recomendaciones de los estudios y diseños, así como los tiempos asociados a esta etapa en proyectos similares desarrollados con anterioridad.

## OBSERVACIÓN 23

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo a la página 15, “Presentar el Action Plan y realizar todas las actividades necesarias para la consecución de créditos establecidos para la obtención de la certificación LEED GOLD, la cual es otorgada por el U.S. GREEN BUILDING COUNCIL, la cual debe seguir los lineamientos establecidos en el documento “Guide for Green Building Design and Construction”. Debe ser elaborado a partir de la documentación correspondiente a la Certificación LEED GOLD presentada y adelantada por el consultor de estudios y diseños. Dichos documentos están incluidos en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción).” Solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con un plan de acción, dado que el proyecto ya debe contar con un asesor LEED que previamente haya realizado la precalificación basada en los diseños y en las especificaciones del proyecto.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, a pesar que el proyecto cuenta con Certificación LEED GOLD presentada y adelantada por el consultor de estudios y diseños, aún se requiere un plan de acción para la construcción, que describa cómo se implementarán las estrategias de sostenibilidad en el proyecto y cómo se cumplirán los requisitos de certificación LEED.

Este plan de acción debe seguir los lineamientos establecidos en el documento “Guide for Green Building Design and Construction y debe ser actualizado regularmente durante la construcción para reflejar cualquier cambio en el proyecto y para asegurarse de que se están cumpliendo los requisitos de certificación LEED. “

## OBSERVACIÓN 24

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.7.3.1.14 “Realizar el trámite en la curaduría para la modificación de las licencias urbanísticas, acogiendo la responsabilidad como URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE en plazo no mayor a DOS (02) meses después de la firma del acta de inicio. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización en las mencionadas licencias, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente.” Solicitamos a la entidad tener presente que este trámite depende de un tercero y los tiempos de obtención no se podrán enmarcar en un plazo límite sino más bien, realizar un acompañamiento en la gestión.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, el contratista debe gestionar todos los permisos para la correcta ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 25

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

*“De acuerdo al numeral 1.7.3.1.31 “Desarrollar el modelo BIM hasta el nivel LOD 500 durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo, incluyendo todos los usos BIM del PENN STATE de Obra y puesta a punto de diseño.” Solicitamos a la entidad modificar el LOD a 350 o 400, dado que es lo normal para este tipo de proyectos. Y con este nivel es suficiente para trabajar en la etapa de operación.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia, relacionado con la obligación de carácter específico 1.7.3.1.31, teniendo en cuenta que, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, requiere el nivel más alto de detalle, que represente el modelo más completo y preciso posible; con el fin que sea útil para la fase de operación y mantenimiento del edificio, esto con el propósito de facilitar el uso y la gestión del edificio para propietarios y operadores.

## OBSERVACIÓN 26

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“Por favor compartir la minuta de contrato para realizar las revisiones jurídicas correspondientes.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, a partir de la página 133 de los términos de referencia se encuentra el proyecto de minuta del contrato del presente proceso.

## OBSERVACIÓN 27

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“Solicitamos a la entidad modificar el porcentaje de la cláusula penal pecuniaria del 20% al 15%, dado que es muy alto y el contrato está cubierto por las pólizas de cumplimiento que lo respaldan.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 28

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:20

“Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de las ofertas, por lo menos dos semanas más debido a que el proyecto es de gran envergadura y requiere de un tiempo

Página 13 de 35

prudente para el estudio, la planificación del proyecto y la valoración de la administración delegada dada las condiciones del pliego. “

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 29

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto. Página 148. Consideramos que al tener un contrato bajo la modalidad de administración delegada esta responsabilidad no se debería atribuir completamente a EL CONTRATISTA.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 30

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Ajustar, actualizar o complementar por parte del CONTRATISTA los estudios técnicos y diseños existentes. Todo cambio en diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, previamente a ser ejecutados Página 153 -Consideramos que al tener un contrato bajo la modalidad de administración delegada esta responsabilidad no se debería atribuir completamente a EL CONTRATISTA.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

### OBSERVACIÓN 31

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Página 149 numeral 2”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, es importante aclarar que es una característica del contrato de administración delegada, que se ejecute a su costo y riesgo la obra.

### OBSERVACIÓN 32

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, por causa o con ocasión del CONTRATO página 149 numeral 3 – Consideramos que al tener un contrato bajo la modalidad de administración *delegada esta responsabilidad no se debería atribuir completamente a EL CONTRATISTA.* “

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, es importante aclarar que es una característica del contrato de administración delegada, que se ejecute a su costo y riesgo la obra.

### OBSERVACIÓN 33

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

*“Ajustar, actualizar o complementar por parte del CONTRATISTA los estudios técnicos y diseños existentes. Todo cambio en diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, previamente a ser ejecutados página 153 numeral 2 – Consideramos que al tener un contrato bajo la modalidad de administración delegada esta responsabilidad no se debería atribuir completamente a EL CONTRATISTA.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

### OBSERVACIÓN 34

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

*“Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el P.A. FC – PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA. Página 142 – En caso de no contar con los recursos y no realizar los pagos, solicitamos a la entidad aclarar si se suspendería la obra o cual sería el procedimiento.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 34

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, el proyecto cuenta con los recursos apropiados para desarrollar el presente proceso.

### OBSERVACIÓN 35

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente CONTRATO, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor causado del contrato en la fecha del incumplimiento. Lo anterior no obsta para que EL CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula reiteradamente hasta el monto total del contrato. Página 165 Consideramos que aplicar la cláusula reiteradamente hasta el monto

Página 16 de 35



total del CONTRATO es excesivo.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 35

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

### OBSERVACIÓN 36

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“OBSERVACIONES PRESUPUESTO ESTIMADO – NUMERAL 1.10 del documento TÉRMINOS DE REFERENCIA. PRESUPUESTO ESTIMADO Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO derivado del presente proceso de invitación pública, un presupuesto estimado de hasta VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$27,466,611,595) Página 39 – Solicitamos a la entidad que aclaren el alcance dentro de lo que corresponde a la *partida “Gastos reembolsables” y la partida “honorarios fijos”.*”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 36

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **1.10. PRESUESTO ESTIMADO**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, en el numeral **1.9.1. VALOR DEL CONTRATO** de los términos de referencia, se establecen los costos inherentes a la ejecución del contrato.

### OBSERVACIÓN 37

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“OBSERVACIONES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – NUMERAL 2.15 del documento TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Auxiliar SST, Tecnólogo especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo. Página 84 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación de técnico.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 37

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

## OBSERVACIÓN 38

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

*“Residente de instalaciones eléctricas, Ingeniero eléctrico. Página 81 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con **formación de ingeniero electricista.**”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 38

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>. “

## OBSERVACIÓN 39

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

*“Residente de instalaciones hidráulicas. Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico. Página 81 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación de constructor civil”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 39

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ACEPTANDO PARCIALMENTE**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

## OBSERVACIÓN 40

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Auxiliar profesional Ingeniero Civil Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM. Página 82- Solicitamos a la entidad que se retire el requerimiento de experiencia específica en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 40

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos.> “

## OBSERVACIÓN 41

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Auxiliar profesional Arquitecto Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM. Página 83 - Solicitamos a la entidad que se retire el requerimiento de experiencia específica en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 41

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos.>

## OBSERVACIÓN 42

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Asesor para implementación certificación LEED. Página 86 - Solicitamos a la entidad retirar

requerimiento de Especialización en Diseños de Edificaciones Sostenibles, porque consideramos que la experiencia en estos procesos de certificación acredita lo que se requiere para este proyecto.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 42

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

#### OBSERVACIÓN 43

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Residente de Iluminación Ingeniero Eléctrico. Página 82 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación de ingeniero electricista.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 43

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

#### OBSERVACIÓN 44

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Residente de acabados Arquitecto. Página 80 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación de constructor civil”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 44

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se puede consultar en el siguiente link:

#### OBSERVACIÓN 45

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:25

“Director de obra. Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o afines. Página 79 - Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con más años de experiencia sin especialización.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 45

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **REITERAR** lo establecido en el numeral 2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, de los términos de referencia, que establece: equivalencias entre estudios y experiencia.

#### OBSERVACIÓN 46

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:38

“Es importante que la entidad aclare que el Impuesto de contribución especial y la estampilla Pro Universidad Nacional del Monto de Costo Directo, será cancelado por la entidad directamente o se le descontará a cada uno de los ítems que componen el costo directo”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 46

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, se deberá cumplir lo mencionado en el numeral **1.7.3.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**, teniendo en cuenta que en el numeral **1.9.1. VALOR DEL CONTRATO**, el COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN - FASE 1, se entiende por costo de la construcción aquel que está conformado por el conjunto de los materiales, equipos, herramientas de la construcción, mano de obra, impuestos propios de la obra [...]

#### OBSERVACIÓN 47

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:38

“Solicitamos que el pago de los Honorarios sea correspondiente al avance de obra, para no generar costos financieros a los Honorarios.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 47

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se  
Página 21 de 35

permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, desde la elaboración del estudio del sector se estableció la forma de pago en concordancia con los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN 48**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:38

“Solicitamos eliminar la condición c de la Nota 11 del numeral 2.2.2; debido a que la finalidad de los consorcios es sumar fortalezas de las empresas, con esta nota no se pueden unir dos empresas donde una sea fuerte en patrimonio y otra en capital de trabajo. También una empresa no cumple un índice como endeudamiento no se puede unir con ninguna empresa para buscar cumplir con este ítem.

c. El Líder Técnico deberá acreditar como mínimo el 40% DE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA. Conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.”

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 48**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>”

#### **OBSERVACIÓN 49**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 17:38

“Solicitamos que con respecto al RUP sea suficiente que a la fecha de cierre este vigente y no sea necesario haber renovado en los primero cinco días del mes de abril. Por lo tanto, solicitamos eliminar la causal de rechazo 3.9.”

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 49**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO**, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 50

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:01

“OBSERVACIONES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – NUMERAL 2.15 del documento TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- *Almacenista, técnico en construcción. Página 83*

Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación como bachiller “

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 50

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

## OBSERVACIÓN 51

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:01

“OBSERVACIONES PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – NUMERAL 2.15 del documento TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- *Auxiliar de almacén, técnico en construcción. Página 83*

Solicitamos a la entidad que el personal mencionado se permita con formación como bachiller”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 51

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación; sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 52

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Por favor confirmar cual es la fecha estimada de inicio.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 52

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** de los términos de referencia, la etapa de pre-construcción iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución.

### OBSERVACIÓN 53

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Por favor confirmar cual es el plazo de entrega de la programación detallada, ya que, si bien se enmarca como una obligación durante el periodo de pre construcción que corresponde a 2 meses, en el Numeral 1.4.2.1.2 indican que se debe presentar la programación a la Interventoría, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Solicitamos dar claridad, ya que la programación debería ser posterior a la entrega del presupuesto final.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 53

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.14. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del interventor del CONTRATO, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO. [...] a) Programación detallada de la etapa de pre-construcción del proyecto [...] y no corresponde a la elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE 1 del numeral 1.7.3.1.1. presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA, el cumplimiento de la totalidad de las actividades de la ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, la cual iniciará su ejecución.

### OBSERVACIÓN 54

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Considerando que para la elaboración de los diseños del proyecto el PA FC Proyecto ministerio realizó un *Contrato de Consultoría No. 26/002/2021 cuyo objeto es “Realizar los diseños arquitectónicos y los estudios y diseños técnicos complementarios definitivos para la construcción del nuevo edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la ciudad de Medellín, calle 41 No. 52-28, Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, empresa en la que reposa la responsabilidad de entregar de manera completa y en debida forma los diseños requeridos para la construcción de las obras y que el alcance del contrato que se derive del proceso de invitación es la Construcción de las mismas y no sus diseños, solicitamos se aclare que las actividades relacionadas con ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para*

Página 24 de 35



garantizar la correcta ejecución del proyecto, son una responsabilidad de dicho diseñador, pues no se puede trasladar al constructor la responsabilidad y ejecución de actividades de otro contrato.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 54

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **REITERAR** que, dentro de las obligaciones de carácter específico 1.7.3.1.1, se encuentra entre otras, realizar las siguientes actividades [...] Realizar la apropiación de los diseños completos del proyecto: revisión, ajuste o actualizaciones y/o complementos, en el caso de ser necesario, de los estudios y diseños existentes, con el fin de apropiar por parte de EL CONTRATISTA y consolidar la información que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su totalidad. Así mismo, realizar la coordinación BIM de los estudios y diseños existentes.

El alcance de esta actividad incluye la Fase 1 y el restante del proyecto completo para el edificio; y [...]. El CONTRATISTA en el evento de realizar ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, deberá presentar a la interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de modificación realizada bajo el marco del presente contrato. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.

#### OBSERVACIÓN 55

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Solicitamos además se aclare el procedimiento en caso de no aceptación de los diseños y la responsabilidad a cargo del diseñador del proyecto para su ajuste y trámite.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 55

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **REITERAR** que, en las obligaciones de carácter específico 1.7.3.1.1, se encuentra entre otras, realizar las siguientes actividades [...] realizar la apropiación de los diseños completos del proyecto: revisión, ajuste o actualizaciones y/o complementos, en el caso de ser necesario, de los estudios y diseños existentes, con el fin de apropiar por parte de EL CONTRATISTA y consolidar la información que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su totalidad. Así mismo, realizar la Coordinación BIM de los estudios y diseños existentes.

El alcance de esta actividad incluye la Fase 1 y el restante del proyecto completo para el edificio; y [...]. El CONTRATISTA en el evento de realizar ajustes o actualizaciones de los

estudios y diseños existentes, deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de modificación realizada bajo el marco del presente contrato. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.

#### **OBSERVACIÓN 56**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Considerando que, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1796 de 2016 el revisor de los diseños se debe contratar por cuenta del solicitante la licencia, entendemos que esta será una responsabilidad del contratante y no del contratista por lo que solicitamos se aclare porque se le traslada esta responsabilidad. Así mismo solicitamos se incluya como obligación del contratante.”

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 56**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN 57**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Solicitamos se indique si el proyecto cuenta con la licencia de construcción vigente.”

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 57**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, a través de la RESOLUCIÓN N° C2-22-2840 del 27 de DICIEMBRE de 2022, se otorgó licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, la cual se encuentra incluida en el anexo 05 licencias y permisos de los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN 58**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Solicitamos se indique con que permisos cuenta el proyecto, cuáles se encuentran en trámite y cuales estarán en cabeza del contratista.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 58

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, en el anexo 05 licencias y permisos de los términos de referencia se encuentra las licencias y permisos con las que cuenta el proyecto.

Además, se reitera lo establecido en la obligación de carácter técnico 1.7.3.1.15. tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.

## OBSERVACIÓN 59

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.3 Dado el objeto del contrato, consideramos que no se puede trasladar al contratista la obligación de apropiación de diseños cuando los mismos fueron ejecutados con un tercero responsable de garantizar que los fueran suficientes para el desarrollo de las obras, es así como, solicitamos se elimine esta obligación o por lo menos se estructure de manera distinta aclarando primero que lo que hará el contratista será la revisión de los diseños y advertirá al contratante las inconsistencias y vacíos que encuentre; así mismo, se ajuste el plazo para realizar dichas actividades, pues una revisión de este tipo de diseños y más aun de esta envergadura requiere un plazo mínimo de 3 meses. Reiteramos que la revisión y aceptación y consecuente pago, se debió adelantar en el curso del contrato de consultoría Contrato de *Consultoría Integral No. No. 26/002/2021 cuyo objeto es “Realizar los diseños arquitectónicos y los estudios y diseños técnicos complementarios definitivos para la construcción del nuevo edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la ciudad de Medellín, calle 41 No. 52-28, Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra” y debe ser el contratista de diseño el responsable de los productos entregados en el marco del contrato citado.”*”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 59

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 60

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.2, 1.7.3.1.15 Entendemos que la responsabilidad relacionada con los trámites de la licencia de construcción, se encuentran en cabeza del contratante, por lo que solicitamos se aclare el alcance de esta obligación.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 60

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7.3.1.15. de los términos de referencia, EL CONTRATISTA deberá tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.

## OBSERVACIÓN 61

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.7, 1.7.3.1.8, 1.7.3.1.9 y 1.7.3.1.10 Ahora bien, respecto de los trámites que se encuentren en cabeza del contratista, solicitamos respetuosamente se aclare que las demoras en su obtención, siempre que no sean imputables al contratista seleccionado, deberán generar la revisión de los programas de obra y de su impacto en el presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de situaciones que están fuera de la esfera de control del contratista y que no está en capacidad de sopesar.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 61

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, el contratista debe gestionar todos los permisos para la correcta ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 62

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.8 Consideramos necesario se aclare que la asunción de los sobrecostos y plazos extra que se generen por la demora en la conexión por parte del contratista, se hará siempre que dicha demora sea imputable a su falta de gestión, aclarando que cuando se trate de demoras

por parte de la entidades de servicios públicos, se le reconocerán dichos sobrecostos y plazos extra.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 62

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, el contratista debe gestionar todos los permisos para la correcta ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 63

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“15.8.1.1.3 Dado que el perfil del profesional obedece al exigido en los términos de condiciones, solicitamos se aclare que el personal de reemplazo debe cumplir con este perfil y no con el del personal que se retire.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 63

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **ACLARAR** que, tal como se establece en los términos de referencia, el personal mínimo requerido sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro personal que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de los términos de referencia que rige el proceso de selección.

## OBSERVACIÓN 64

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.27. *Solicitamos se elimine de la redacción de esta obligación el aparte que indica “y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar” en razón a que la obligación de ajustes de diseños reposa en cabeza del diseñador del proyecto.*”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 64

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia

## OBSERVACIÓN 65

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

Página 29 de 35

“Aunado a lo anterior, solicitamos se aclare que en caso que, derivado de los ajustes de los diseños se cause un impacto al plazo y valor, se revisarán estas condiciones y se realizarán las modificaciones al contrato que sean procedentes.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 65

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, en el numeral **1.7.3.1.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

## OBSERVACIÓN 66

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“1.7.3.1.1 en referencia a las actividades a realizar en la etapa de pre-construcción, indican que se debe elaborar el presupuesto detallado definitivo – Fase 1 y que este no puede sobrepasar el costo directo de la construcción fase 1. Entendemos que el cliente maneja una partida adicional de reajustes para el costo de construcción, considerando que el solo cambio de año, aumentara los valores unitarios del presupuesto base. Confirmar que los reajustes los maneja el cliente en una partida aparte. Solicitamos modificar que es posible superar el presupuesto, si se aprueban revisiones y/o ajustes y/o cambios en diseños por parte de la interventoría.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 66

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 67

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“2.1.4 *Garantía de seriedad de la postulación* Por favor confirmar si el valor asegurado del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se refiere al presupuesto de \$27.466.611.595?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 67

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA se permite **CONFIRMAR** que, la garantía de seriedad de la postulación corresponde al valor indicado en el numeral **1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO**, de los presentes términos de referencia.

## OBSERVACIÓN 68

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Por favor confirmar si el valor del contrato es: Reembolsables de personal +Reembolsable gastos generales + Honorarios, es decir, ¿la postulación económica? ¿O el valor del contrato es únicamente la oferta fija de Honorarios?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 68

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, en el numeral **1.9.1. VALOR DEL CONTRATO** de los términos de referencia, se establece que, el valor total del CONTRATO [...]” será el presentado en la postulación económica de acuerdo con el Formulario No. 2 “Postulación Económica” de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, incluido el valor de los **GASTOS REEMBOLSABLES** y el valor correspondiente a los **HONORARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA** el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

## OBSERVACIÓN 69

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“La anterior observación se realiza ya que en el Numeral 1.9.2 Forma de pago literal b) indican que parte del pago del Honorario se realizara así: Un pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). En este literal entendemos que cuando se refieren al valor total del contrato es el ofertado por el Honorario, NO el Total ofertado en la postulación económica anexo 7.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 69

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, SE ACEPTA la observación, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **1.9.2 FORMA DE PAGO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 70

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Numeral 1.9.2 ¿Forma de pago – ¿Nota 1 ¿EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el P.A. FC - PAD CSJ - ¿TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, cuanto tiempo toma el fondeo de los recursos?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 70

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** que, el proyecto cuenta con los recursos apropiados para desarrollar el presente proceso.

## OBSERVACIÓN 71

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Numeral 1.10 Presupuesto Estimado – Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas Y Aclaración Anexo 7: ACLARACIÓN: Los ítems a continuación definidos son los mínimos establecidos, no obstante, el postulante deberá incluir todos los gastos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del proceso sin superar el presupuesto oficial total de la suma de gastos reembolsables y honorarios. ¿Entendemos que la sumatoria de gastos reembolsables + Honorarios no pueden superar \$27.466.611.595, pero que por ejemplo los honorarios ofertados pueden ser superior a \$9.123.105.911, siempre y cuando el Total de la postulación económica no supere el presupuesto máximo estimado, ¿es correcta la apreciación?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 71

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral **1.10. PRESUESTO ESTIMADO**, de los términos de referencia, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Se **REITERA** lo establecido en el numeral **1.10. PRESUPUESTO ESTIMADO**, de los términos de referencia, cuya Nota 1 establece: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.



## OBSERVACIÓN 72

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“En el anexo 7 indican que se pueden adicionar filas, en estas se pueden incluir costos asociados a conceptos para el personal tales como Alimentación en horario extendido, Horas extras, reajustes de salarios por cambio de año, ¿entre otras? ¿Si no se puede colocar así, en donde se ingresan estos valores asociados al salario mensual del personal?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 72

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **REITERAR** lo establecido en el Anexo 7 Postulación económica, en la NOTA 2: EL POSTULANTE NO PODRÁ INSERTAR COLUMNAS ADICIONALES. Así mismo en la columna J de dicho formulario se indica que el valor de costo mensual del personal debe incluir “COSTO MES (INCLUIR PRESTACIONAL, IPC, ETC)”, por lo que para esta fórmula se deben considerar los costos completos asociados a dicho personal.

## OBSERVACIÓN 73

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“¿Entendemos que los reajustes de los gastos reembolsables por cambio de año para personal y gastos generales, deben quedar incluidos en el valor parcial columna K del anexo 7, es correcto?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 73

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** lo establecido en el Anexo 7 Postulación económica, que en la columna J de dicho formulario se indica que el valor de costo mensual del personal debe incluir “COSTO MES (INCLUIR PRESTACIONAL, IPC, ETC)”, por lo que para esta fórmula se deben considerar los costos completos asociados a dicho personal.

## OBSERVACIÓN 74

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“Numeral 2.2.2 Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia, se debe allegar en su totalidad: Copia del contrato, certificación del contrato y Acta de liquidación o su equivalente. ¿Solicitamos incluir como equivalente al acta de liquidación, las actas de terminación o de finalización o de entrega, documentos con los cuales también es posible realizar la acreditación validando la información solicitada?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 74

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

## OBSERVACIÓN 75

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

Solicitamos que, de la información solicitada a revisar en los documentos, no se requiera explícita la dirección y número telefónico del contratante actualizados, esto considerando que los contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación se elaboran cuando termina el contrato (puede ser varios años atrás) y son documentos que no se están actualizando por esta información. Sugerimos que sea posible anexar un cuadro con la información actualizada del contratante y así subsanar este requerimiento.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 75

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se publicara en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, Nota 14, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

## OBSERVACIÓN 76

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

“¿Entendemos que la experiencia a acreditar para la asignación de puntaje corresponde a los últimos 15 años desde la fecha de terminación del contrato, por favor confirmar si este entendimiento es correcto?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 76

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite **ACLARAR** lo establecido en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** de los términos de referencia, que en su Nota 1 establece: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de

Página 34 de 35

acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **OBSERVACIÓN 77**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

*“Solicitamos incluir en el grupo ocupacional de la experiencia específica adicional para asignación de puntaje, el subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos (C-2) (almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, bodegas, centros de distribución del detal y por mayor)”*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 77**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, el proyecto no se considera un edificio comercial de bienes y productos, sino más bien un edificio comercial de servicios, como bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales.

#### **OBSERVACIÓN 78**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 18:04

*“Solicitamos ampliar el plazo de observaciones al menos hasta el 1 de diciembre de 2023.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 78**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** de los términos de referencia.